TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EVALUACIÓN EN VENTA

Versión 0.1 | Fecha de última modificación: 09.11.2026

Los presentes Términos y Condiciones Particulares de Evaluación en Venta (los "T&CP de Evaluación en Venta") complementan los Términos y Condiciones Generales (los "T&CG") y establecen las condiciones particulares aplicables a las operaciones formalizadas bajo el esquema de Evaluación en Venta.

1. Objeto, alcance e integración documental.

1.1.Estos T&CP de Evaluación en Venta regulan las condiciones particulares conforme a las cuales bioMérieux México, S.A. de C.V. ("bioMérieux") pondrá temporalmente a disposición del cliente identificado en la Cotización (el "Cliente") uno o más instrumentos, equipos, accesorios y componentes (conjuntamente, los "Equipos"), así como, cuando corresponda, el software, reactivos y consumibles asociados (los "Productos"), exclusivamente para que el Cliente evalúe su desempeño y determine si desea adquirir los Equipos o formalizar otra operación comercial aplicable.

1.2. La evaluación podrá comprender los Equipos, reactivos, consumibles, software y soluciones integrales que se identifiquen expresamente en la Cotización. Los Equipos, Productos, cantidades máximas, ubicación autorizada y demás condiciones particulares deberán quedar identificados en la Cotización.

1.3. Estos T&CP se incorporarán al Acuerdo únicamente cuando la Cotización identifique expresamente el esquema de "Evaluación en Venta". El Acuerdo estará integrado por la Cotización aceptada, los T&CG, estos T&CP y los documentos complementarios incorporados expresamente por referencia, incluidos los Términos y Condiciones Generales de Entrega (los "T&CG de Entrega") y los Términos y Condiciones de Soporte Remoto (los "T&CG de Soporte Remoto"), cuando resulten aplicables. Los T&CG se encuentran disponibles para consulta del Cliente en el siguiente enlace electrónico: https://www.biomerieux.com/mx/es/terminos-y-condiciones.html.

En lo no previsto expresamente en estos T&CP, se aplicarán los T&CG. Los T&CG de Entrega prevalecerán en las materias logísticas y operativas que regulan. Los T&C de Comodato y Suministro se tomarán como referencia exclusivamente respecto de las obligaciones de uso, operación, custodia, mantenimiento y conservación de los Equipos que resulten compatibles con la naturaleza temporal de la Evaluación en Venta; no se incorporarán las obligaciones comerciales propias del esquema de Comodato y Suministro. Los T&CG de Soporte Remoto serán aplicables a las herramientas de soporte remoto habilitadas durante la evaluación. Los T&C de Comodato y Suministro se encuentran disponibles para consulta del Cliente en el siguiente enlace electrónico: https://www.biomerieux.com/mx/es/terminos-y-condiciones.html?anchor=Comodato.

2. .Gratuidad y Productos incluidos.

2.1. La puesta a disposición de los Equipos, el software necesario para su operación y los reactivos y consumibles incluidos en la evaluación será gratuita durante el Plazo, en las cantidades y condiciones máximas expresamente indicadas en la Cotización. La gratuidad no implica transmisión de propiedad sobre los Equipos, el software ni los derechos de propiedad intelectual relacionados.

2.2. La Cotización identificará los reactivos y consumibles incluidos, así como las cantidades máximas autorizadas para la evaluación. La gratuidad se limita a dichos conceptos y cantidades.

2.3. La evaluación no obliga al Cliente a adquirir los Equipos ni obliga a bioMérieux a celebrar una operación posterior. Al concluir el Plazo, el Cliente podrá optar por adquirir los Equipos, sujeto a la aceptación de bioMérieux y a la formalización de una nueva Cotización y del contrato correspondiente al esquema comercial acordado; en caso contrario, deberá permitir su retiro y restituirlos conforme a estos T&CP.

3. Vigencia de la evaluación.

3.1. La evaluación tendrá una duración máxima de noventa (90) días hábiles (el "Plazo"), contados a partir de la fecha de instalación y puesta en funcionamiento de los Equipos, la cual se acreditará mediante la orden de servicio o documento equivalente firmado por el Cliente como constancia de recepción y por el ingeniero que realizó el trabajo.

3.2. El Plazo es fijo y no podrá prorrogarse. La Cotización únicamente podrá establecer un plazo menor.

3.3. La terminación del Plazo no dará lugar a una renovación automática ni modificará por sí misma las condiciones de la evaluación.

4. Entrega, instalación y puesta en funcionamiento.

4.1.La entrega, programación, transporte, recepción y demás aspectos logísticos de los Equipos y Productos se regirán por los T&CG de Entrega y por las disposiciones aplicables de los T&CG. Los T&CG de Entrega se encuentran disponibles para consulta del Cliente en el siguiente enlace electrónico: https://www.biomerieux.com/mx/es/terminos-y-condiciones.html?anchor=Entrega.

4.2. bioMérieux será responsable de realizar o coordinar la instalación y puesta en funcionamiento de los Equipos. La fecha de instalación se coordinará entre las Partes conforme a la disponibilidad y a las condiciones operativas aplicables.

4.3. Las actividades de instalación y puesta en funcionamiento se documentarán mediante una orden de servicio o documento equivalente, firmado por el Cliente como constancia de recepción y por el ingeniero que realizó el trabajo. Dicho documento identificará los Equipos instalados y servirá para acreditar la fecha de inicio del Plazo.

5. Pedidos y suministro de reactivos y consumibles.

5.1. Los pedidos, su recepción y procesamiento, disponibilidad, programación, preparación, transporte, entrega, recepción y reclamaciones relativos a reactivos y consumibles se sujetarán a los T&CG de Entrega. No se establecen en estos T&CP plazos logísticos distintos ni se modifican los procedimientos previstos en dicho documento.

5.2. La obligación de suministro gratuito se limita a los productos y cantidades máximas identificados en la Cotización. Cualquier condición adicional deberá acordarse por escrito entre las Partes.

6. Propiedad, uso y custodia de los Equipos

6.1. Los Equipos permanecerán en todo momento como propiedad exclusiva de bioMérieux. Su puesta a disposición temporal no transmite al Cliente derecho de propiedad ni constituye arrendamiento, comodato de duración distinta al Plazo o derecho de retención.

6.2. El Cliente utilizará los Equipos para realizar pruebas técnicas, validar su desempeño y procesar muestras reales, incluso en actividades de diagnóstico rutinario, de acuerdo con las instrucciones del fabricante, los manuales y la documentación técnica aplicable, así como con las disposiciones de uso, operación y personal autorizado previstas en los T&CG y, en lo compatible con la Evaluación en Venta, en los T&C de Comodato y Suministro.

6.3. Los Equipos permanecerán en las instalaciones y ubicación identificadas en la Cotización. El Cliente no podrá trasladarlos o reubicarlos sin autorización previa y por escrito de bioMérieux. Los traslados autorizados se sujetarán a las condiciones que bioMérieux comunique por escrito.

6.4. El Cliente no podrá vender, arrendar, subarrendar, gravar, ceder, transferir, prestar, modificar, desarmar ni disponer de los Equipos, ni permitir que terceros ejerzan derechos sobre ellos, salvo autorización previa y por escrito de bioMérieux. Las reglas aplicables al acceso y uso por personal del Cliente o terceros se regirán por los T&CG y por las disposiciones compatibles de los T&C de Comodato y Suministro.

6.5. La custodia, conservación y responsabilidad por pérdida, robo, daño o deterioro de los Equipos se regirán por las disposiciones aplicables de los T&CG y, en lo compatible con este esquema, por los T&C de Comodato y Suministro. Cuando la pérdida o el daño sea imputable al Cliente, este responderá por el costo razonable de reparación o reposición. El valor del Equipo para efectos de determinar el costo de reparación o reposición considerará su valor comercial vigente al momento del evento, tomando en cuenta la depreciación que corresponda.

7. Mantenimiento, software y conectividad.

7.1. Durante todo el Plazo, bioMérieux proporcionará sin costo adicional el mantenimiento preventivo y correctivo ordinario de los Equipos, incluida la mano de obra y las refacciones necesarias, sujeto a las exclusiones y condiciones aplicables previstas en los T&CG y en los T&C de Comodato y Suministro.

7.2. El uso del software necesario para la evaluación se concede al Cliente de manera gratuita, limitada, no exclusiva, no transferible y únicamente durante el Plazo y en relación con los Equipos identificados en la Cotización. No se transmite titularidad alguna sobre el software ni sobre los derechos de propiedad intelectual relacionados.

7.3. Las restricciones de uso del software, actualizaciones, conectividad, soporte remoto y tratamiento de información se regirán por las secciones aplicables de los T&CG y por los T&CG de Soporte Remoto, que se incorporan al Acuerdo y serán aplicables a las herramientas VILINK®, SECURELINK® u otras herramientas de soporte remoto que se habiliten durante la evaluación. Para mayor información sobre el tratamiento de datos personales, el Cliente podrá consultar el Aviso de Privacidad de bioMérieux México. Los T&CG de Soporte Remoto se encuentran disponibles para consulta del Cliente en el siguiente enlace electrónico: https://www.biomerieux.com/mx/es/terminos-y-condiciones.html?anchor=Soporte.

8. Conclusión de la evaluación y restitución.

8.1. Al concluir el Plazo, si el Cliente decide adquirir los Equipos o continuar con una operación comercial, las Partes deberán formalizarla mediante una nueva Cotización bajo el esquema comercial que resulte conveniente y sea aceptado por ambas Partes, así como mediante el contrato correspondiente. En caso de formalizarse la adquisición de los Equipos, la garantía aplicable se regirá por la cláusula 8.2 de los T&CG, incluyendo las disposiciones aplicables a Equipos que ya hubieran sido instalados.

8.2. Si no se formaliza una operación posterior, el Cliente deberá cesar el uso de los Equipos y permitir su retiro y restitución por bioMérieux dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, conforme a la cláusula 13.10 de los T&CG. El Cliente deberá proporcionar acceso a sus instalaciones y las facilidades razonablemente necesarias para que bioMérieux retire los Equipos.

8.3. Los Equipos deberán ponerse a disposición en condiciones normales de funcionamiento y conservación, considerando el desgaste natural derivado del uso adecuado durante la evaluación. La devolución se documentará mediante acta de entrega-recepción.

8.4. El Cliente deberá proporcionar a bioMérieux acceso a las instalaciones y las facilidades razonablemente necesarias para coordinar y realizar el retiro de los Equipos.

9. Suspensión, terminación y responsabilidad.

9.1. La suspensión, terminación por incumplimiento, fuerza mayor, exclusiones e indemnizaciones se regirán por las secciones correspondientes de los T&CG. Cualquiera de las Partes podrá terminar estos T&CP sin causa mediante aviso por escrito a la otra Parte con al menos treinta (30) días naturales de anticipación. No obstante, la responsabilidad acumulada de bioMérieux derivada de la Evaluación en Venta tendrá como límite máximo el monto total de los Productos suministrados gratuitamente al Cliente en el marco de la evaluación, determinado con base en el valor que el Cliente habría pagado por dichos Productos de no haberse suministrado gratuitamente.

9.2. La aplicación de cualquier disposición de los T&C de Comodato y Suministro se limitará a las materias expresamente referidas en estos T&CP y en la medida en que sea compatible con la naturaleza y duración de la Evaluación en Venta. No se incorporan el consumo mínimo anual, las obligaciones de compra periódica ni las demás condiciones económicas propias del esquema de Comodato y Suministro.

10. Prelación y contratos anteriores.

10.1. En caso de contradicción, se aplicará la prelación establecida en la cláusula 2.4 de los T&CG: la Cotización prevalecerá respecto de los datos y condiciones comerciales específicos; estos T&CP prevalecerán respecto de las particularidades de la Evaluación en Venta; los T&CG de Entrega prevalecerán en las materias logísticas y operativas que regulan; los T&CG de Soporte Remoto prevalecerán respecto de las herramientas de soporte remoto; y los T&CG regirán las condiciones generales no modificadas expresamente.

10.2. Estos T&CP y la Cotización correspondiente no sustituyen ni modifican contratos u operaciones previamente celebrados entre bioMérieux y el Cliente, salvo acuerdo expreso y por escrito de representantes facultados de ambas Partes.

10.3. La Cotización, estos T&CP, los T&CG y los documentos expresamente incorporados constituyen el acuerdo íntegro de las Partes respecto de la Evaluación en Venta correspondiente